



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2021/MDA/A

Asunción, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°35-2021-MDA/SGIDT-UEP/CJLS, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N°168-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad **"APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERÍO PAMPAS DE CHAMANI, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**; Informe N°261-2021-MDA/SGPP, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme se tiene en el anexo de definiciones del reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se encuentra autorizada a realizar, de manera directa, contrataciones de servicios en general cuando los montos a CONTRATAR sean menores a (8) UIT;

Que, con **Informe N°35-2021-MDA/SGDUR-UEP/CJLS**, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, haciendo llegar informe técnico, donde se verificó que se encuentra obstruida por lodo debido a las intensas lluvias, además se observó que existe la necesidad de apertura un tramo de trocha para que puedan facilitar el acceso a los pozos de oxidación del centro poblado de Sapuc, por tal motivo se ha elaborado el expediente de actividad "**APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERÍO PAMPAS DE CHAMANI, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**"

Que, con **Informe N°168-2021-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; en el que hace llegar Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación Presupuestal, de la Actividad "**APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERÍO PAMPAS DE CHAMANI, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**".

Que, **Informe N°261-2021-MDA/SGPP**, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Disponibilidad Presupuestal para la

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Actividad de "APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERÍO PAMPAS DE CHAMANI, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/10,730.99 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 99/100 SOLES); que se afectará a la fuente de financiamiento de recursos determinados "FONCOMUN".

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "APERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN EL CASERÍO PAMPAS DE CHAMANI, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/10,730.99 (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA CON 99/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
S.G.J y D.T
SGPP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanueva@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952